CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
PROPOSICIÓN LEGISLATIVA
00716-2026-2031-CD
RU 54702-CD
30 OCTUBRE 2026 09:50 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

PROPOSICIÓN DE LEY QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DEL PERÚ Y CREA EL SISTEMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (SINAES-PE)

Las y los diputados de la República, **a iniciativa de la diputada Indira Huilca Flores**, en ejercicio del derecho a iniciativa en la formulación de leyes que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, los artículos 2 y 3 del Reglamento del Congreso de la República y los artículos 106 y 107 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ponen a consideración de la Cámara la siguiente proposición legislativa:

PROPOSICIÓN DE LEY QUE GARANTIZA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL DEL PERÚ Y CREA EL SISTEMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (SINAES-PE)

FÓRMULA LEGAL

TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente Ley tiene por objeto garantizar el derecho a la alimentación saludable y la seguridad alimentaria y nutricional de las niñas, niños y adolescentes de la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial, a fin de asegurar la disminución de la desnutrición crónica, la anemia y el sobrepeso/obesidad, mediante la creación del Sistema Nacional de Alimentación Escolar (SINAES-PE), con un enfoque sistémico y un liderazgo rector que promueva, organice, supervise y vigile las acciones en todo el país.

Artículo 2.- Alcance de la cobertura de la Ley

2.1 Lo establecido en esta Ley debe aplicarse a toda persona natural o jurídica del país que intervenga o participe en las actividades relacionadas con la alimentación escolar del país.

2.2 Los titulares de derecho a la alimentación saludable y la seguridad alimentaria y nutricional son los niños, niñas y adolescentes de la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial del territorio nacional, priorizando aquellos en extrema pobreza, zonas rurales y aquellos con los más elevados índices de anemia, desnutrición y sobrepeso/obesidad.

Artículo 3.- Principios rectores

En la presente Ley, tomando como base los principios adoptados en convenios internacionales, la Constitución Política del Perú y las leyes relacionadas al derecho a la alimentación saludable y la seguridad alimentaria y nutricional, se establecen los siguientes principios rectores de obligatorio cumplimiento:

a) **Descentralización:** el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, juntamente con las comunidades educativas y organizaciones de la sociedad civil afín a la materia, se articularán para compartir responsabilidades según el marco de la descentralización vigente; se fomenta que las intervenciones estén basadas en el territorio.

b) **Eficiencia del gasto:** el uso de los recursos públicos destinados a las acciones en torno al cumplimiento del objeto de esta ley se debe realizar en orientación a la obtención de máximos resultados y con el menor costo posible, guiados por criterios de eficacia y sostenibilidad financiera.

c) **Igualdad y no discriminación:** Se garantizará la no discriminación y el acceso a la igualdad de condiciones de niños, niñas y adolescentes, lo que incluye el reconocimiento, de la diversidad cultural en los servicios y estrategias pedagógicas de educación alimentaria y nutricional. Este principio demanda el consumo de alimentos locales, tradicionales y culturalmente aceptados, que respeten la gastronomía tradicional y saberes alimentarios de los pueblos indígenas, comunidades campesinas y afroperuanas fortaleciendo con ello su identidad cultural, sentido de pertenencia y soberanía alimentaria.

d) **Innovación basada en evidencia:** frente a las dinámicas de la mejora continua, las acciones en marco de esta ley deben pautarse sobre la base de la investigación, evidencia y desarrollo de base social sensible a los grupos atendidos.

e) **Interés superior del niño, niña y adolescente:** derecho sustantivo, principio jurídico y norma de procedimiento orientado a la satisfacción del ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los beneficiarios que demanda que todas las autoridades administrativas y judiciales, así como instituciones públicas y privadas, en especial las involucradas en el sistema escolar, priorizar el bienestar integral de los niñas, niñas y adolescente en todas sus decisiones y acciones.

f) **Multisectorialidad:** la alimentación escolar debe considerar las características productivas de las regiones y la diversidad alimentaria y cultural de los beneficiarios, asimismo todas las áreas, espacios y entornos escolares (cafetines, comedores, quioscos, y otros afines) deben integrarse y ser coherentes al cumplimiento del objeto, alcances y enfoques de esta ley. Asimismo, es de exigencia la articulación coordinada entre los sectores de educación, salud, desarrollo social, agricultura y economía para garantizar el objeto de ley propuesto.

g) **Participación social y comunitaria:** las familias, escuelas, comunidades, asociaciones de agricultores, proveedores de alimentos, empresas privadas, agencias internacionales y, en general, los diferentes actores de la sociedad civil organizada están llamados a participar, apoyar y ejercer vigilancia y el control social en todas las actividades relacionadas con la alimentación y nutrición escolar, así como acompañar y vigilar las medidas adoptadas por el Estado.

h) **Resiliencia climática:** se orienta el diseño y ejecución de acciones que contemplen estrategias de prevención y alerta temprana para la anticipación, resistencia, adaptación y recuperación frente a impactos climáticos y/o crisis que puedan afectar la disponibilidad, acceso y calidad de los alimentos y garantizar la continuidad del servicio alimentario aún en situaciones de emergencia y/o desastres.

i) **Salud pública:** se reconoce que la alimentación escolar es una medida de protección social y promoción de la salud colectiva hacia la prevención de la malnutrición e implica articulación con las políticas sanitarias y nutricionales que garanticen inocuidad y calidad de los alimentos.

j) **Transparencia:** establece que las acciones, decisiones y los procesos de contratación que se realicen, así como la asignación de presupuestos, rendición de cuentas, distribución de alimentos, monitoreo y vigilancia sean permanentes, de acceso público y en términos comprensibles para la auditoría social, procurando, en todo momento, la integridad y lucha contra la corrupción.

Artículo 4.- Fines de la Ley

a) Asegurar el cumplimiento del interés superior del niño, niña y adolescente en lo relativo al derecho a la alimentación saludable y la seguridad alimentaria y nutricional.

b) Garantizar la inclusión social para que los beneficios de esta ley lleguen, con carácter universal, a toda niña, niño y adolescente, sin discriminación alguna, priorizando acciones a favor de niños, niñas y adolescentes en extrema pobreza, zonas rurales y aquellos con los más elevados índices de anemia, desnutrición y sobrepeso/obesidad.

c) Garantizar la integralidad de las acciones y el trabajo intersectorial en el ámbito de las acciones para la alimentación escolar, con todos los actores involucrados, bajo un trabajo descentralizado y con corresponsabilidad consensuada entre los gobiernos nacional, regional y local, en conjunto con la sociedad civil.

d) Reducir de manera progresiva y sostenible los índices de malnutrición en la población escolar, lo que incluye la desnutrición crónica, la anemia y el sobrepeso/obesidad infantil, por medio de estrategias sistémicas y focalizadas.

e) Garantizar la inclusión de la Educación Alimentaria y Nutricional (EAN) en el proceso de enseñanza y aprendizaje en las escuelas, de manera transversal al currículo escolar, de conformidad con la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes.

f) Promover la implementación progresiva de cocinas y huertos escolares vivenciales y demás elementos de las Escuelas Sostenibles (ES) que contribuyan a la sostenibilidad de la oferta alimentaria, así como a la alimentación saludable, sensibilización y desarrollo de mejores prácticas y hábitos alimentarios en los beneficiarios.

g) Garantizar el uso de no menos 30% del presupuesto de las entidades del Gobierno Central que administran programas sociales, así como de los gobiernos regionales y locales responsables de la compra de alimentos para la alimentación escolar, para la adquisición

de la compra de alimentos provenientes de la agricultura familiar, de acuerdo con las especificaciones técnicas de calidad y características vigentes.

h) Promover la participación de la sociedad civil, incluyendo el establecimiento del Consejo de Vigilancia de la Alimentación Escolar (CNV) como mecanismo que apoye la gestión, monitoreo, vigilancia y control social de las acciones y procesos en torno al cumplimiento de la garantía del derecho a la alimentación escolar saludable y la disminución de los índices de malnutrición con participación de representantes de la sociedad civil, academia, asociaciones agrarias, proveedores, sector privado, escuelas públicas del país.

i) Garantizar la transparencia en todos los procesos relacionados a las compras públicas de alimentos, selección de proveedores, contratación de funcionarios, entre otros, asegurando la eliminación de la corrupción.

j) Promover la mejora y/o implementación de infraestructura adecuada para la dotación de alimentación (cocinas y comedores) en las escuelas públicas del país, así como la participación del personal local idóneo (nutricionistas, cocineros/as) para la planificación y elaboración de los menús (adecuados a la gastronomía local y siguiendo las guías alimentarias peruanas), así como promover alianzas con entidades sociales locales (como ollas comunes y comedores populares) que ya cuentan con infraestructura apropiada para la oferta de alimentación y que pueden ofrecer el servicio alimentario a las escuelas.

k) Establecer mecanismos y acciones que aseguren la resiliencia climática del ecosistema de alimentación escolar, integrando de manera efectiva criterios de sostenibilidad, adaptación a impactos del cambio climático y respuesta temprana a situaciones de crisis social y política, emergencias y desastres que puedan afectar la continuidad del servicio alimentario.

Artículo 5.- Definiciones básicas

Para la mejor aplicación y entendimiento de la presente Ley se entiende por:

a) **Alimentación escolar:** todos los alimentos sanos, nutritivos, inocuos y con trazabilidad además de culturalmente aceptables producidos, principalmente por la agricultura familiar local, ofrecidos gratuitamente en las instituciones educativas durante la jornada escolar de la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial y que le aseguran a los niños, niñas y adolescentes la cantidad de requerimientos nutricionales demandados por esta etapa de la vida garantizando con ello la seguridad alimentaria y nutricional de esta población.

b) **Alimento:** toda sustancia o producto de carácter natural o artificial apta para el consumo humano. Y cualquier sustancia que aporta la materia y energía necesaria para realizar las funciones vitales.

c) **Alimento adecuado:** los alimentos son considerados adecuados en términos de variables como la inocuidad, la calidad nutricional, la cantidad, la aceptación cultural del alimento y la fisiología de la persona (por ejemplo, sexo, edad y salud).

d) **Alimento fresco:** alimentos perecederos que, por sus características propias, mantienen sus nutrientes y cualidades aptas para la comercialización y el consumo durante un plazo

inferior a 30 días o alimentos que precisan de condiciones especiales de almacenamiento, transporte y conservación a fin de prolongar su vida útil.

e) **Alimento inocuo:** Es todo alimento apto en calidad para el consumo humano, libre de contaminación biológica, química y física que altere su constitución fisiológica y genética.

f) **Alimentación saludable:** se refiere a una alimentación variada, diversa, preferentemente en estado natural o con mínimo procesamiento, aportante de macro y micronutrientes y energía esenciales para una vida sana; proveniente, principalmente, de la agricultura familiar local con trazabilidad y garantía de producción bajo el rigor de las buenas prácticas agrícolas y respetuosa del medio ambiente. Siendo inocua, culturalmente aceptable y respetando la agrobiodiversidad, satisface las necesidades nutricionales de las personas, teniendo en cuenta su edad, sexo, condiciones de vida y salud, entre otras características.

g) **Anemia:** es una condición médica que se origina cuando el organismo presenta una cantidad insuficiente de glóbulos rojos o una baja concentración de hierro en la sangre, afectando el transporte adecuado de oxígeno hacia los tejidos corporales.

h) **Desnutrición:** es una afección que surge por la deficiencia en la ingesta o el aprovechamiento de nutrientes esenciales (calorías, proteínas, vitaminas y minerales), lo que perjudica el crecimiento físico y el desarrollo mental, especialmente durante la infancia.

i) **Educación alimentaria nutricional:** Se define como la combinación de experiencias de aprendizaje diseñadas para aumentar la concienciación; mejorar la motivación; facilitar la adopción voluntaria, o mantenimiento de conductas nutricionales sanas, que conlleven a la salud y al bienestar de niños y niñas.

j) **Escuelas sostenibles:** son un modelo integral, aliado a la alimentación escolar, que se basa en la articulación intersectorial, la participación social, una infraestructura adecuada, la educación alimentaria y nutricional (con énfasis en huertos escolares), la adopción de menús saludables y culturalmente pertinentes, y las compras públicas de alimentos a la agricultura familiar, y cuyo objetivo es garantizar el derecho a la alimentación saludable, mejorar los hábitos alimentarios y la nutrición de los estudiantes, y fortalecer a la comunidad y la agricultura local.

k) **Hábitos alimentarios:** Son comportamientos consientes, colectivos y repetitivos que conducen a las personas a seleccionar, consumir y utilizar determinados alimentos o dietas, en respuesta a unas influencias sociales y culturales.

l) **Malnutrición:** Es la carencia, exceso o desequilibrio en el consumo de nutrientes y energía, incluye la anemia, desnutrición, sobrepeso y obesidad.

m) **Nutrientes:** Son factores dietéticos de carácter orgánico e inorgánico contenido en los alimentos y que cumplen una función específica en el organismo humano.

n) **Obesidad:** acumulación excesiva de grasa corporal que puede ser perjudicial para la salud; en adolescentes, es determinada cuando el índice de masa corporal para la edad es mayor a 2 desviación estándar de la población de referencia.

o) **Seguridad alimentaria y nutricional**: es el acceso físico, económico y sociocultural de todas las personas en todo momento a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos, de manera que puedan ser utilizados adecuadamente para satisfacer sus necesidades nutricionales, a fin de llevar una vida activa y sana.

p) **Sobrepeso:** acumulación anormal de grasa corporal que puede ser perjudicial para la salud; en adolescentes, es determinado por un índice de masa corporal para la edad entre más de 1 desviación estándar a 2 desviación estándar de la población de referencia.

q) **Vulnerabilidad:** conjunto de factores que determinan la propensión a sufrir una inadecuada alimentación y nutrición o que el suministro de alimentos se interrumpa al producirse una falla en el sistema de provisión.

r) **Resiliencia:** Capacidad de niñas, niños, comunidades, instituciones o sistemas estatales para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de situaciones adversas, lo que incluye crisis alimentaria, desastres, crisis económicas, políticas o situaciones semejantes.

TITULO II
SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - SINAES-PE

Artículo 6.- De la creación y objetivo de SINAES-PE.

El Sistema Nacional de Alimentación Escolar (SINAES-PE), creado por la presente Ley, es de carácter multisectorial, descentralizado y articulado con la sociedad civil. Tiene como objetivo garantizar la promoción, organización, monitoreo, alerta y vigilancia de todas las acciones nacionales en torno a la alimentación saludable y la seguridad alimentaria y nutricional de las niñas, niños y adolescentes de la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial del país.

Artículo 7.- Del ente Rector del SINAES-PE.
El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), por su experiencia histórica en el manejo de los programas de alimentación escolar del país, será el ente rector del SINAES- Perú y responderá directamente ante el Congreso de la República sobre el cumplimiento del objetivo del Sistema.

Bajo el liderazgo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) se promoverá en conjunto con el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Agrario (MINAGRI), con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales la implementación articulada del SINAES-PE.

Artículo 8.- Sobre el carácter sistémico del SINAES-PE
El SINAES-PE es un sistema de carácter nacional, multisectorial, descentralizado, transparente, participativo y técnico con enfoque sistémico, territorial y de derechos, encargado de garantizar el cumplimiento del objeto, principios y fines de la ley que atiende.

Como sistema, y en aras de cumplir con su objetivo, se afianzará en cuatro componentes: 1) Plataforma SINAES-PE, 2) Observatorio PAE 3) Cero Malnutrición 4) Resiliencia Alimentaria Escolar.

Artículo 9.- Sobre los objetivos de los cuatro componentes del SINAES-PE

Componente 1: Plataforma SINAES-PE
Objetivo: mapear, monitorear y visibilizar todas las evidencias, innovaciones y acciones nacionales, regionales y locales (públicas y privadas) implementadas en torno a la alimentación y nutrición escolar del país.

Componente 2: Observatorio PAE
Objetivo: monitorear, supervisar, fiscalizar y documentar, semestralmente y con fines de transparencia y rendición de cuentas, el cumplimiento del propósito y objetivos propuestos por el Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Componente 3: Cero Malnutrición
Objetivo: garantizar la disminución efectiva, tiempo y espacio, de la desnutrición, anemia y sobrepeso/obesidad de las niñas, niños y adolescente de la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial del país, en complementariedad con propósito y objetivos del PAE.

Componente 4: Resiliencia Alimentaria Escolar
Objetivo: garantizar la resiliencia del sistema alimentario escolar frente a eventos críticos adversos e impactos del cambio climático que puedan afectar la disponibilidad, acceso y calidad de los alimentos, así como la garantía de la continuidad del servicio alimentario escolar.

Artículo 10.- Sobre las disposiciones y lineamientos mínimos de los componentes del SINAES-PE

10.1 Componente 1: Plataforma SINAES-PE.
Créase la Plataforma SINAES-PE con la finalidad de mapear, monitorear y visibilizar las acciones, evidencias e innovaciones nacionales, regionales y locales (públicas y privadas) en materia de alimentación y nutrición escolar.

Son lineamientos mínimos del componente:
a) Mapear los actores y las acciones nacionales públicas y privadas en torno a la alimentación y nutrición escolar del país.
b) Organizar y visibilizar las evidencias e innovaciones producidas por la academia y la sociedad civil en torno a la alimentación y nutrición escolar, así como la malnutrición.
c) Organizar, monitorear y visibilizar la data referida a los avances en la disminución de la malnutrición de las niñas, niños y adolescentes de la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial del Perú.
d) Elaborar reportes de prevención y alerta temprana frente a la prospectiva mundial en torno a crisis globales y fenómenos resultantes del cambio climático que puedan desencadenar en inestabilidades en la provisión de la alimentación escolar.
e) Visibilizar los reportes o informes de monitoreo y control de parte de la sociedad civil organizada en torno a su labor de fiscalización social del cumplimiento de la garantía de la alimentación escolar y nutricional adecuada.
f) En articulación con el Instituto Nacional de estadística e informática - INEI, facilitar el acceso a datos abiertos y reproducibles con fines de investigación social y académica.

g) Articular con instancias nacionales como Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD para la elaboración de informes mensuales que informen a todo el ecosistema escolar nacional posibles crisis.

Frente a los lineamientos establecidos en el componente las entidades públicas están obligadas a suministrar la información requerida en los plazos establecidos por la Plataforma; la negativa injustificada será causal de responsabilidad administrativa.

10.2 Componente 2: Observatorio SINAES-PE

Créase el Observatorio SINAES-PE con la finalidad de monitorear, supervisar, fiscalizar y documentar semestralmente la ejecución y resultados del Programa de Alimentación Escolar (PAE), y de publicar informes públicos y datos abiertos para la transparencia y rendición de cuentas.

Son lineamientos mínimos del componente:

a) Organizar y sistematizar información de las acciones y avances del cumplimiento de propósito y objetivos del PAE.
b) Visibilizar las acciones y criterios inherentes a las compras públicas de alimentos, selección de proveedores y presupuestos comprometidos.
c) Elaborar reportes mensuales referidos a los procesos de control de la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en la alimentación escolar.
d) Elaborar reportes mensuales con la información de las evaluaciones de monitoreo de calidad e inocuidad de los alimentos ofertados, los sistemas de gestión de la calidad y trazabilidad de los mismos.
e) Elaborar los informes del monitoreo y estrategias de prevención de las pérdidas y desperdicios de alimentos generados en el proceso de alimentación escolar y las acciones de disposición de residuos generados.
f) Establecer una alerta temprana de sospechas y/o hallazgos de corrupción a los órganos de control nacional.
g) Alentar y promover la participación ciudadana en la fiscalización social de las acciones del PAE y recibir y canalizar denuncias a los órganos de control.
h) Mapear y registrar buenas prácticas en el ámbito de Programas de Alimentación Escolar exitosos y alentar su posible adaptación en el PAE con miras a la mejora continua.

El PAE está obligado a reportar, en los plazos que el Observatorio determine, toda la información requerida; la negativa injustificada será materia de responsabilidad administrativa.

10.3 Componente 3: Cero Malnutrición

Orientado a garantizar la disminución efectiva, tiempo y espacio, de la desnutrición, anemia y sobrepeso/obesidad de las niñas, niños y adolescente de la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial del país.

Son lineamientos mínimos del componente:

a) Establecer la línea base para el monitoreo de anemia, malnutrición, sobrepeso/obesidad de las niñas, niños y adolescente de la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial del país. Asimismo, establecer la cobertura del servicio, la ejecución presupuestal; porcentajes de compra de alimentos locales de la agricultura familiar, estrategias para las inspecciones sanitarias, así como mecanismos para la documentación y evidencia.

b) Establecer los responsables, mecanismos, roles, funciones, fechas, presupuesto, de seguimiento y monitoreo de los avances en los tres niveles de gobierno.
c) Elaboración de los menús escolares en base a las gastronomía, hábitos alimentarios y pertinencia cultural y según las guías alimentarias peruanas, menús libres de productos ultra procesados, que promocionen además el consumo de frutas, verduras locales y alimentos frescos.
d) Elaborar menús escolares para dietas especiales y para el público que, según evidencia, lo necesita. Ejemplo alimentos fortificados con hierro, alimentos libres de gluten.
e) Establecer en los currículos escolares la Educación Alimentaria y Nutricional integrada a los huertos escolares vivenciales, cocinas escolares y actividad física.
f) Garantizar que al menos el 30% del presupuesto dirigido a las compras de alimentos para la alimentación escolar esté dirigida a la compra de alimentos de la agricultura familiar local y por medio de mecanismos de compra diferenciados, amigables y competitivos.
g) Garantizar la compra de alimentos producidos en base a buenas prácticas agrícolas, de calidad, inocuos y nutritivos, pertinentes culturalmente y según estacionalidad. Protocolos sanitarios para la elaboración de los menús y personal capacitado para ello.
h) Garantizar financiamiento estable para la dotación de la alimentación escolar y situaciones de emergencia, el cual, además, debe ser reajustado en base a la inflación; esto garantizará la continuidad, cobertura del beneficio y la buena marcha del monitoreo de reducción de índices de malnutrición.
i) Establecer en conjunto con las escuelas, mecanismos de supervisión para la integralidad de las acciones en torno a la diminución de la malnutrición en las escuelas y alrededores.
j) Establecer evaluaciones periódicas de naturaleza independiente que evidencie la disminución de la malnutrición.
k) Apoyar la implementación de pilotos que busquen, por medio de evidencia y casos exitosos globales, innovar en la alimentación escolar con el fin de disminuir la malnutrición.

Los entes involucrados en el componente están obligados a reportar, en los plazos que se determine, toda la información requerida que se demande para poner en marcha los lineamientos propuestos; la negativa injustificada será materia de responsabilidad administrativa.

10.4 Componente 4: Resiliencia Alimentaria Escolar

Orientado a garantizar la resiliencia del sistema alimentario escolar frente a eventos críticos adversos e impactos del cambio climático que puedan afectar la disponibilidad, acceso y calidad de los alimentos, así como la garantía de la continuidad del servicio alimentario escolar.

Son lineamientos mínimos del componente:

a) En concordancia con los tres niveles del estado, las entidades pertinentes y los informes de vulnerabilidades climáticas y sociales del país como también las políticas afines, mapear cada unidad territorial geográfica y los posibles riesgos que se puedan presentar en el contexto de la cadena de suministros de la alimentación escolar.
b) Mapear las existencias nacionales y subnacionales en el ámbito de la producción local de alimentos; proveedores (individuales y asociados) locales que garantizan suministro de alimentos nutritivos en base a las buenas prácticas agrícolas.
c) Garantizar reservas alimentarias no perecibles a nivel de las regiones, presupuestos y contratos de emergencia con proveedores para la garantía de la continuidad de la alimentación en momentos de crisis.

d) Establecer modalidades alternativas de entrega de alimentos a los beneficiarios y según sus territorios a fin de no cortar la atención alimentaria en caso de desastres o crisis.
e) Garantizar una reserva financiera frente a contingencias que puedan afectar el suministro de la alimentación escolar.
f) Establecer mecanismos que garanticen la dotación de infraestructura mínima empezando con las escuelas más vulnerables del país mapeadas; infraestructura referirá a cocinas, sistemas de refrigeración alternativos, almacenes.
g) Establecer cronograma de simulacros de respuesta a crisis en la continuidad de la alimentación escolar, que debe incluir la capacitación a los involucrados.
h) Mantener un registro actualizado de los datos (teléfono, ubicación de vivienda) de responsables de los beneficiarios de la alimentación escolar.

Los entes involucrados en el componente están obligados a reportar en los plazos que se determine toda la información requerida que se demande para poner en marcha los lineamientos propuestos; la negativa injustificada será materia de responsabilidad administrativa

TITULO III
SOBRE LA GESTIÓN DE LOS COMPONENTE DEL SINAES-PE

Artículo 11.- Lineamientos mínimos de la gestión operativa
La gestión operativa de los componentes del SINAES-PE se desarrollará tomando como base el objeto, alcance principios y fines de la ley que atienden y los objetivos que persiguen.

La planificación anual de actividades, actores responsables, fechas, cronogramas, manuales de procedimientos y funciones; procedimientos para la planificación y seguimiento de la gestión de la sostenibilidad ambiental, social y económica se establecerá en articulación con los gobiernos regionales y locales, e incluirá la elaboración de elaboración de protocolos para de prevención ante posibles emergencias, desastres, conflictos sociales, u otros eventos que amenacen la interrupción del suministro alimentario.

Artículo 12.- Lineamientos mínimos de la gestión financiera
La gestión financiera debe considerar mecanismos efectivos de transferencia de recursos financieros; la asignación de presupuesto por beneficiario previo análisis económico, los procedimientos administrativos para el pago de proveedores y actores involucrados.

El SINAES-PE se financia con recursos del Tesoro Público, bajo la estrategia de Presupuesto por Resultados, con intervención de los gobiernos regionales y locales, y bajo supervisión concurrente de la Contraloría General de la República.

TITULO VI
SOBRE EL CONTROL SOCIAL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA

Artículo 13.- Sobre el Consejo Nacional de Vigilancia (CNV)
Bajo el liderazgo del ente rector del SINAES-PE se promoverá la organización, creación, reglamentación y gestión del Consejo Nacional de Vigilancia (CNV) como órgano de control social y supervisión, garante del uso eficiente de los recursos y el cumplimiento del objeto, principios y fines de la presente ley, cuyos acuerdos, y recomendaciones serán vinculantes para el ente rector.

TITULO VI
SOBRE EL CONTROL SOCIAL Y SUPERVISIÓN DEL SISTEMA

Artículo 13.- Sobre el Consejo Nacional de Vigilancia (CNV)
Bajo el liderazgo del ente rector del SINAES-PE se promoverá la organización, creación, reglamentación y gestión del Consejo Nacional de Vigilancia (CNV) como órgano de control social y supervisión, garante del uso eficiente de los recursos y el cumplimiento del objeto, principios y fines de la presente ley, cuyos acuerdos, y recomendaciones serán vinculantes para el ente rector.

Artículo 14.- Sobre la conformación y funciones del CNV
El CNV será conformado a nivel nacional, regional y local, mediante mecanismos participativos, por representantes del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el Ministerio de Educación (MINEDU), el Ministerio de Salud (MINSA) y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Agrario (MINAGRI); representantes de los Gobiernos regionales y locales; de la Defensoría del Pueblo, de la Comisión Multisectorial Permanente de Inocuidad Alimentaria - COMPIAL; de sociedad civil organizada especializada; la academia, madres y padres de familia, organismos y agencias de cooperación internacional, representantes escolares, productores y proveedores de alimentos y actores relevantes afines a la materia.

Entre las funciones mínimas del CNV se establece el:
a) Acompañar y supervisar el buen uso y aplicación de los recursos del SINAES-PE,
b) Apoyar en la construcción y caminar de los cuatro componentes base del Sistema
c) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas propuestos en cada pilar sobre todo los referidos a la disminución de la malnutrición de los beneficiarios, así como la calidad, inocuidad y pertinencia cultural de los alimentos comprados en el ámbito del PAE
d) Apoyar e impulsar que al menos 30% del presupuesto del PAE se use para compras de la agricultura familiar
e) Elaborar informes semestrales indicando los avances logrados por el SINAES-PE en función a los indicadores y metas propuestas en sus componentes.
f) Recomendar mejoras y cambios respecto a la continuidad o discontinuidad del presupuesto a gobiernos que, según evidencias, no cumplan con la transparencia de la ejecución del SINAES-PE.

Artículo 15.- Otras formas de control social
Participan en la implementación, supervisión y fiscalización social de los componentes del SINAES-PE los diferentes mecanismos institucionales como el Consejo Educativo Institucional (CONEI), las asociaciones de madres y padres de familia (APAFA), los Comités de Aula, las Veedurías Escolares, Auditores Juveniles, los municipios escolares y el Consejo de Participación Estudiantil (COPAE) y otros liderazgos a nivel de escuelas y entornos escolares.

Asimismo, se promueve la participación, incidencia y vigilancia de los organismos públicos con responsabilidades a nivel subnacional y, se promueve, la generación y difusión de evidencia respecto a los aspectos claves para la alimentación escolar.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Sobre la reglamentación
El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley estableciendo los mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones descritas en ciento veinte días calendarios contados desde el día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS MODIFICATORIAS

PRIMERA.- Modificación del artículo 6 de la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes
Modifíquese el artículo 6 de la Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, el cual queda redactado en los siguientes términos:

> "6.1 Las instituciones de educación básica regular, **educación básica alternativa y educación básica especial, pública y privada, para niñas, niños y adolescentes**, en todos sus niveles y en todo el territorio nacional, promueven los "kioscos y comedores escolares saludables", conforme a las normas que, para este efecto, dicta el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, los gobiernos locales y los gobiernos regionales.
>
> 6.2 Los kioscos y los comedores escolares brindan exclusivamente alimentos y bebidas saludables conforme a los estándares que establece el Ministerio de Salud, a través de un listado de alimentos adecuados para cada edad, basado en el reglamento.
>
> **6.3 Las instituciones de educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial, pública y privado, que formen parte del Programa de Alimentación Escolar para niñas, niños y adolescentes garantizan la presencia de un/a nutricionista como monitor/a, promotor/a de la educación alimentaria y del correcto estado nutricional de la comunidad educativa. Los profesionales en nutrición pueden realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (Serums) en las instituciones educativas públicas, conforme con los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Educación, previa disponibilidad presupuestal.**
>
> 6.4 Los establecimientos de salud públicos y privados promueven "kioscos y comedores saludables.
>
> **6.5 En los establecimientos dedicados a la educación o a la salud se prohíbe la distribución y/o venta de productos ultra procesados, y es obligatoria la distribución y/o venta de frutas, verduras y alimentos frescos. Las asociaciones de madres y padres de familia, las organizaciones de pacientes y otras organizaciones sociales apoyan la vigilancia del cumplimiento de esta disposición.**"

SEGUNDA.- Modificación del artículo 5 de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

Alimentación Escolar y otros programas/servicios sociales para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población."

Lima, 28 de octubre de 2026

INDIRA ISABEL HUILCA FLORES
Diputado de la República

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta proposición ha sido elaborada a partir de la propuesta alcanzada por la Plataforma por la Seguridad Alimentaria y Nutricional en el Perú, representada por la nutricionista Jessica Huamán Vilca. Asimismo, incorpora los aportes de diferentes participantes en la mesa de trabajo realizada el 21 de septiembre de 2026, así como los comentarios de Mariela Wismann y Santiago Soria de ONG Rikolto, Fabiola Torres y Jason Martínez de Salud con lupa, Sandra Reaño de Slow Food Perú y Ana María Huaita de CoMercado.

A) Planteamiento del problema público.

El Perú cuenta con una larga trayectoria de intervención en alimentación escolar y ha demostrado capacidad para alcanzar una gran cobertura. Sin embargo, las recientes experiencias muestran que la operatividad no ha sido acompañada por una verdadera organización institucional. Por ello, la sucesión de Qali Warma, a Wasi Mikuna y Al nuevo Programa de Alimentación Escolar, evidencia un proceso de aprendizaje, pero también evidencia que los problemas de calidad, inocuidad, supervisión y gobernanza no se resuelven únicamente mediante cambios de denominación o ajustes administrativos [1].

El problema público puede formularse, por tanto, como la insuficiente capacidad del Estado para garantizar de manera sostenida, articulada y territorial un servicio de alimentación escolar que proteja la salud, contribuya a una nutrición adecuada y al aprendizaje. Esta insuficiencia tiene al menos cinco dimensiones: vulnerabilidad alimentaria de los hogares, doble carga de malnutrición, fragmentación institucional, heterogeneidad territorial e infraestructura y riesgos de corrupción.

A.1. La inseguridad alimentaria afecta a la población escolar

Actualmente la prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en el país es de 33.6 %, y la inseguridad alimentaria grave alcanzó 3.7 %. Es decir, 11.5 millones de personas atravesaban inseguridad alimentaria moderada o grave y 1.3 millones inseguridad alimentaria grave [2].

Estas cifras expresan restricciones reales de acceso a alimentos por falta de dinero u otros recursos, ya que la inseguridad alimentaria moderada significa que la población está consumiendo alimentos en menos calidad y cantidad. En ese escenario, la comida recibida en el colegio adquiere una relevancia importante para la jornada escolar, ya que puede convertirse en una de las pocas oportunidades regulares de acceso a una preparación nutricionalmente adecuada para estudiantes de hogares con restricciones económicas [3].

[1] Proética y Videnza Consultores. (2025). *Diseño de un sistema de alimentación escolar que mitigue los riesgos asociados a la corrupción y con enfoque territorial.* Lima: Proética, diciembre de 2025.
[2] FAO, FIDA, UNICEF, PMA y OMS. (2026). *The State of Food Security and Nutrition in the World 2026: Understanding and addressing the high cost of a healthy diet.* Roma: FAO.
[3] *Ídem.*

La presión económica se refleja también en la asequibilidad. En 2025, una dieta saludable tuvo en el Perú un costo estimado de 4.45 dólares PPA por persona al día, y el 34.8 % de la población, aproximadamente 12 millones de personas, no pudo costearla [4]. Estos datos obligan a revisar el estándar con el que se evalúa la alimentación escolar, ya que debe verificarse si esa ración contribuye a una dieta saludable, diversa y adecuada a la etapa de vida.

A.2. La pobreza y la vulnerabilidad económica

En 2025, la pobreza monetaria afectó al 25.7 % de la población peruana, lo que equivalente a 8.8 millones de personas. La pobreza extrema alcanzó al 4.7 %, alrededor de 1.6 millones de personas. El INEI define a la población en pobreza extrema como aquella que vive en hogares cuyo gasto no permite cubrir el costo de la canasta básica de alimentos, la cual tiene un costo de S/ 260 mensuales por persona, y para un hogar de cuatro integrantes, el costo de la canasta básica alimentaria ascendió a S/ 1 040 mensuales [5].

A.3. El país enfrenta una doble carga de malnutrición

La política de alimentación escolar debe diseñarse frente a una realidad ligada a la doble carga de malnutrición. Por un lado, la desnutrición crónica afecta al 12.1 % de los menores de cinco años y por otro lado la anemia en niñas y niños de 6 a 35 meses es de 34.9 % [6]. Aunque estos indicadores corresponden principalmente a la primera infancia, describen trayectorias nutricionales con las que muchos niños ingresan al sistema educativo y muestran la persistencia de privaciones tempranas que no desaparecen al empezar la escuela.

Por otro lado, el entorno alimentario de niñas, niños y adolescentes está cambiando rápidamente. UNICEF estima que uno de cada cinco niños y adolescentes de 5 a 19 años en el mundo vive con sobrepeso y advierte que los alimentos y bebidas ultra procesados, densos en energía y pobres en nutrientes, se han incorporado de manera creciente a las dietas y a los entornos escolares. América Latina y el Caribe se encuentra entre las regiones con mayor prevalencia de exceso de peso en población infantil y adolescente, teniendo países como Perú con el 38.4% de sus niños, niñas y adolescentes de 6 a 13 años con exceso de peso [7].

A.4. La escuela es un entorno estratégico para modificar hábitos alimentarios

El colegio concentra diariamente a millones de niñas, niños y adolescentes y permite actuar de manera sostenida sobre alimentación, aprendizaje y ciudadanía. Los

[4] *Ídem*
[5] Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. (2026b). *Principales resultados de la pobreza monetaria, 2025.* Lima: INEI, mayo de 2026.
[6] Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. (2026a). *Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestales, 2025. Encuesta Demográfica y de Salud Familiar - ENDES.* Lima: INEI, mayo de 2026.
[7] UNICEF. (2025). *Feeding Profit: How food environments are failing children. Child Nutrition Report 2025.* Nueva York: UNICEF.

lineamientos regionales de OPS y OEA señalan que las políticas escolares de alimentación saludable cuentan con una base científica sólida y que las intervenciones ligadas con la oferta alimentaria saludable, educación, participación comunitaria y actividad física logran mejores resultados en calidad de dieta, estado nutricional y conductas saludables que las acciones aisladas. La disponibilidad de alimentos saludables en el entorno escolar se asocia con mayor consumo de frutas y verduras y menor consumo de productos ultra procesados, los programas de alimentación escolar pueden contribuir, además, a la equidad en contextos vulnerables[8].

El comedor, la cocina, el quiosco, la disponibilidad de agua, la educación alimentaria y la participación de estudiantes y familias forman parte del entorno pedagógico. Un Sistema Nacional de Alimentación Escolar debe, por ello, vincular la prestación alimentaria con los objetivos educativos, la promoción de la salud y la formación de hábitos que puedan sostenerse más allá de la escuela.

A.5. Las fallas institucionales

La experiencia peruana ofrece una evidencia especialmente relevante. Entre 2018 y 2024, el presupuesto del programa de alimentación escolar pasó de S/ 1465 millones a S/ 2142 millones y la ejecución se mantuvo por encima del 98 %. La cobertura aumentó de aproximadamente 3.8 millones de usuarios en 2018 a 4.6 millones en 2024. Estos datos muestran capacidad estatal para sostener el gasto y ampliar la prestación, pero también permiten identificar una brecha, la ejecución financiera y la cobertura no garantizan, por sí solas, inocuidad, calidad nutricional, aceptabilidad, integridad ni resultados educativos[9].

La Defensoría del Pueblo, según la sistematización realizada por Proética y Videnza Consultores, identificó falencias de articulación entre actores responsables de la inocuidad, deficiencias de control interno, ausencia de evaluaciones integrales de gestión de riesgos y problemas de aceptabilidad social. A ello se sumaron denuncias de corrupción y episodios de consumo de alimentos en mal estado que afectaron la salud de estudiantes. La creación de Wasi Mikuna no produjo suficientes cambios en los mecanismos de provisión y supervisión, y posteriormente el Gobierno dispuso su extinción y declaró en emergencia el servicio alimentario escolar[10].

La propia evidencia revisada concluye que el marco normativo peruano se mantiene fragmentado y carece de una política nacional que unifique criterios, responsabilidades y metas de largo plazo, lo que limita la articulación con educación, salud, agricultura, producción, infraestructura y gobiernos subnacionales[11].

A.6 Por qué se requiere un Sistema Nacional de Alimentación Escolar

[8] Organización Panamericana de la Salud y Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos. (2026). *Lineamientos regionales sobre políticas de alimentación saludable y actividad física en entornos escolares*. Washington.
[9] Proética y Videnza Consultores. (2025). *Ob. cit.*
[10] *Ídem.*
[11] *Ídem*

Proética y Videnza Consultores proponen utilizar expresamente el concepto de sistema porque la alimentación escolar no debe ser tratada como una acción aislada ni como la intervención exclusiva de una entidad. Su funcionamiento depende de una red de responsabilidades públicas, privadas y sociales interdependientes. En consecuencia, la ley debe resolver un problema de gobernanza y no limitarse a crear una nueva estructura nominal [12].

A.6.1. Problema es intersectorial

Una comida escolar segura y saludable depende de decisiones y capacidades que exceden las competencias de un solo sector. El Sector Educación debe integrar la alimentación al proceso educativo y asegurar condiciones escolares, El Sector Salud debe establecer criterios nutricionales y sanitarios y responder ante riesgos, El Sector de Desarrollo e Inclusión Social aporta la perspectiva de protección social y la experiencia de prestación, Los Sectores de Agricultura y Producción intervienen en la oferta, cadenas de abastecimiento e inocuidad, El Sector Vivienda y los gobiernos regionales son relevantes para agua, saneamiento e infraestructura, y la comunidad educativa participa en la organización, vigilancia y apropiación del servicio [13].

La OPS y la OEA coinciden en que las políticas de alimentación saludable en escuelas requieren coordinación de los sectores de educación, salud y otros actores vinculados a alimentación escolar, agricultura familiar, infraestructura y protección social, así como participación de gobiernos locales y comunidades escolares. De ahí que la coordinación multisectorial no deba depender de arreglos voluntarios o coyunturales, requiere reglas formales, responsabilidades y mecanismos de seguimiento [14].

A.6.2. Continuidad institucional

La sucesión reciente de modelos muestra el costo institucional de enfrentar fallas estructurales mediante reorganizaciones de corto plazo. Un sistema creado por ley puede proporcionar un marco de continuidad que trascienda al programa ejecutor de turno y establezca objetivos, funciones y estándares de largo plazo. Ello no impide ajustes operativos, por el contrario, permite que esos ajustes ocurran dentro de una arquitectura estable, con criterios previamente definidos y mecanismos de aprendizaje institucional.

El riesgo que debe evitarse es crear un "sistema" puramente declarativo compuesto solo por un consejo o por reuniones intersectoriales. Para que la reforma produzca valor público, la ley debe vincular la gobernanza con obligaciones concretas con metas, indicadores, intercambio de información, responsabilidades por nivel de gobierno, protocolos de respuesta, transparencia, seguimiento de riesgos y rendición de cuentas.

[12] *Ídem*
[13] *Ídem*
[14] OPS y OEA. (2026). *Ob. cit.*

A.6.3. Diversidad territorial

El Perú no tiene un único contexto alimentario, productivo o logístico. Las condiciones de costa, sierra, selva, ámbitos urbanos, rurales y comunidades con patrones culturales diversos exigen modalidades y menús adaptables. El enfoque territorial, sin embargo, no debe convertirse en relativización de la calidad [15].

La pertinencia territorial debe considerar disponibilidad de alimentos, preferencias alimentarias, infraestructura y capacidad logística, pero siempre después de definir las necesidades nutricionales de los estudiantes. La compra local puede aportar al desarrollo territorial y fortalecer cadenas productivas [16].

A.6.4. Integridad y la inocuidad

La alimentación escolar combina alta complejidad técnica, grandes volúmenes de compra, múltiples proveedores, cadenas logísticas extensas, certificaciones sanitarias y ejecución territorial. El análisis de riesgos revisado identifica como áreas especialmente sensibles la definición del menú, las adquisiciones, la certificación y la inspección, y advierte que la dispersión de funciones y la limitada supervisión territorial incrementan la exposición a corrupción y fallas de inocuidad [17].

Por ello, el Sistema debe incorporar prevención desde el diseño, con criterios nutricionales públicos y estandarizados, fichas técnicas con trazabilidad, selección de proveedores documentada, calendarios de compra previsibles, reglas de competencia, trazabilidad de certificados y lotes, sistemas de alerta temprana, auditoría y supervisión independiente, publicación de hallazgos, gestión de conflictos de interés, y mecanismos de denuncia y participación social. La OPS y la OEA recomiendan, además, que toda interacción con el sector privado esté sujeta a transparencia, regulación, vigilancia, evaluación independiente y salvaguardas frente a conflictos de interés [18].

A.6.5. Alimentación escolar parte de la política educativa

Un sistema nacional permite superar una visión logística centrada en la adquisición y entrega. La alimentación escolar debe articularse con educación alimentaria y nutricional, currículo, formación docente, participación estudiantil, quioscos y comedores saludables, agua segura y medidas que reduzcan la exposición a productos no saludables. La OPS y la OEA señalan que las políticas más efectivas son aquellas que integran componentes y que su monitoreo debe incluir no solo cobertura, sino también indicadores educativos, calidad de aprendizajes, actitudes y comportamientos [19].

[15] Proética y Videnza Consultores. (2025). *Ob.cit.*
[16] *Ídem.*
[17] Proética y Videnza Consultores. (2025). *Diseño de un sistema de alimentación escolar que mitigue los riesgos asociados a la corrupción y con enfoque territorial.* Lima: Proética, diciembre de 2025.
[18] OPS y OEA. (2026). *Ob.cit.*
[19] *Ídem.*

Este punto es especialmente relevante frente al avance del exceso de peso y los productos ultra procesados. UNICEF advierte que los entornos alimentarios están moldeando dietas no saludables desde edades tempranas y llama a los gobiernos a establecer medidas obligatorias, sistemas de monitoreo y mecanismos de rendición de cuentas para proteger el derecho de niñas, niños y adolescentes a la alimentación y nutrición [20].

B) Evidencia que sustenta la propuesta [21]

Indicador / hallazgo	Dato	Implicancia para la política pública
Inseguridad alimentaria	**33.6 % de peruanos en situación de inseguridad alimentaria** moderada o grave **11.5 millones de peruanos**	La alimentación escolar debe funcionar como una protección efectiva frente a restricciones de acceso a alimentos, especialmente en hogares vulnerables.
Incapacidad para costear una dieta saludable	**34.8 % de la población no puede costear una dieta saludable** **12 millones de peruanos**	La política no puede limitarse a aportar calorías, debe asegurar calidad nutricional y acceso regular a alimentos saludables.
Pobreza monetaria	**25.7 % de la población en situación de pobreza** **8.828 millones de personas**	La alimentación escolar reduce exposición de niñas, niños y adolescentes a desigualdades económicas que condicionan su alimentación y su experiencia educativa.
Desnutrición crónica infantil	**12.1 % de niños menores de 5 años**	La respuesta debe reconocer brechas territoriales y articular nutrición, salud, agua, saneamiento e infraestructura escolar.
Escala del servicio alimentario escolar	**4.6 millones de usuarios del Programa de Alimentación Escolar** **Presupuesto de S/ 2142 millones y ejecución superior al 98 %**	La magnitud del servicio exige reglas sistémicas de gobernanza, control, trazabilidad y evaluación; alta ejecución presupuestal no equivale por sí sola a calidad o seguridad.
Crisis de calidad, inocuidad e	**Persistencia de problemas de**	La reforma debe incorporar gestión de riesgos, estándares

[20] UNICEF (2025). *Ob. cit.*
[21] Sección construida en base a FAO *et al.* (2026). *Ob. cit.*; INEI (2026 a y b). *Ob. cit* y Proética y Videnza Consultores (2025). *Ob. cit.*

Indicador / hallazgo	Dato	Implicancia para la política pública
integridad	**supervisión, control interno y riesgos de corrupción en modelos previos**	públicos, alertas tempranas, control independiente, trazabilidad y rendición de cuentas desde el diseño.

Elaboración: Jessica Huamán Vilca.

C) Objetivos de la propuesta

C.1 Objetivo general

El objetivo general del proyecto de ley es garantizar el derecho a la alimentación saludable de las niñas, niños y adolescentes de la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial en todo el Perú a través de la creación de un sistema funcional (SINAES-PE).

C.2 Objetivos específicos

- Disminuir los índices de desnutrición crónica, anemia y sobrepeso/obesidad infantil a través de la mejora del aparato público que provea estrategias focalizadas, monitoreo constante y evaluación independiente.
- Asegurar la atención prioritaria a estudiantes en situación de extrema pobreza, zonas rurales, comunidades indígenas y poblaciones vulnerables con pertinencia cultural, de género y territorial.
- Incorporar la Educación Alimentaria y Nutricional de forma transversal en el currículo escolar, ligada a la implementación de huertos escolares vivenciales, comedores estudiantiles y la metodología de Escuelas Sostenibles.
- Destinar como mínimo el 30% del presupuesto de alimentos a la compra de productos provenientes de pequeños agricultores familiares locales.
- Mantener el suministro de alimentos frente a eventos climáticos, emergencias o crisis de la cadena de abastecimiento (a través del componente de Resiliencia Alimentaria Escolar).
- Monitorear y evaluar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) y la calidad inocua de los alimentos a través del Observatorio PAE, y mapear evidencias e innovaciones con la Plataforma SINAES-Perú.
- Consolidar el Consejo Nacional de Vigilancia de la Alimentación Escolar (CNV) para la fiscalización, auditoría comunitaria y seguimiento de la norma.

D) Antecedentes legislativos.

Sobre la regulación integral del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se ha presentado la Proposición 00427-2026-2031-CD, iniciativa del diputado Leo De Paz Lancho, y la Proposición 00404-2026-2031-CD, iniciativa del diputado Héctor Guillén Valencia.

Una modificación más puntual se ha planteado mediante la Proposición 00622-2026-2031-CD, iniciativa del diputado Christian Aranda Vásquez, sobre participación de madres/padres de familia,

No obstante, durante el periodo parlamentario previo se presentó el Proyecto de Ley 13076/2025-CR a iniciativa de la congresista Flor Pablo Medina, cuyo texto se ha tomado como base para esta propuesta.

E) Identificación de sectores y órganos comprendidos en la propuesta

La propuesta involucra directamente en el Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Agrario, Ministerio de la Producción y Perú Compras, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la Contraloría General de la República.

F) Identificación de las normas que podrían ser modificadas o derogadas, con precisión de los artículos o partes de artículos.

La propuesta legislativa propone la creación de un sistema funcional, lo que requiere ley conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Actualmente el Programa de Alimentación Escolar (PAE) funciona en el marco del Decreto Supremo 008-2025-MIDIS, modificado por el 009-2025-MIDIS, como dependiente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Asimismo, la proposición supone la modificación de dos leyes en los siguientes términos:

Ley 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes	
Texto vigente	**Texto propuesto**
Artículo 6. Los ambientes y la promoción de una alimentación saludable 6.1 Las instituciones de educación básica regular pública y privada en todos sus niveles y en todo el territorio nacional, promueven los "kioscos y comedores escolares saludables", conforme a las normas que, para este efecto, dicta el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, los gobiernos locales y los gobiernos regionales. 6.2 Los kioscos y los comedores escolares brindan exclusivamente alimentos y bebidas saludables conforme a los	**Artículo 6. Los ambientes y la promoción de una alimentación saludable** 6.1 Las instituciones de educación básica regular, **educación básica alternativa y educación básica especial, pública y privada, para niñas, niños y adolescentes**, en todos sus niveles y en todo el territorio nacional, promueven los "kioscos y comedores escolares saludables", conforme a las normas que, para este efecto, dicta el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, los gobiernos locales y los gobiernos regionales.

estándares que establece el Ministerio de Salud, a través de un listado de alimentos adecuados para cada edad, basado en el reglamento. 6.3 Los establecimientos de salud públicos y privados promueven "kioscos y comedores saludables"	6.2 Los kioscos y los comedores escolares brindan exclusivamente alimentos y bebidas saludables conforme a los estándares que establece el Ministerio de Salud, a través de un listado de alimentos adecuados para cada edad, basado en el reglamento. **6.3 Las instituciones de educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial, pública y privado, que formen parte del Programa de Alimentación Escolar para niñas, niños y adolescentes garantizan la presencia de un/a nutricionista como monitor/a, promotor/a de la educación alimentaria y del correcto estado nutricional de la comunidad educativa. Los profesionales en nutrición pueden realizar el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (Serums) en las instituciones educativas públicas, conforme con los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud en coordinación con el Ministerio de Educación, previa disponibilidad presupuestal.** 6.4 Los establecimientos de salud públicos y privados promueven "kioscos y comedores saludables. **6.5 En los establecimientos dedicados a la educación o a la salud se prohíbe la distribución y/o venta de productos ultra procesados, y es obligatoria la distribución y/o venta de frutas, verduras y alimentos frescos. Las asociaciones de madres y padres de familia, las organizaciones de pacientes y otras organizaciones sociales apoyan la vigilancia del cumplimiento de esta disposición.**
Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	
Texto vigente	**Texto propuesto**
Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres [...] 5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:	**Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres** [...] 5.3 Los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

[...] b. Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley.	[...] b. Las entidades públicas deben priorizar la programación de recursos para la intervención en materia de Gestión del Riesgo de Desastres siguiendo el principio de gradualidad, establecido en la presente Ley. **En particular, se ejecutarán bajo responsabilidad las reservas necesarias para la provisión del Programa de Alimentación Escolar y otros programas/servicios sociales para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de la población.**

G) Impacto de la propuesta.

Análisis costo-beneficio	
Actores y grupos de Interés	• **Niñas, niños y adolescentes escolares:** Estudiantes matriculados en la educación básica regular, educación básica alternativa y educación básica especial, especialmente aquellos en zonas de alta vulnerabilidad, pobreza rural y altos índices de malnutrición. • **Comunidad Escolar:** Directivos, docentes, padres de familia y comités escolares directamente involucrados en la gestión de comedores y huertos. • **Organismos públicos diversos:** tanto los que conforman el SINAES-PE. • **Sector productivo y empresarial**: por un lado, están los agricultores familiares locales a quienes se les reserva de manera obligatoria una cuota de mercado (mínimo 30%) y, en general, las empresas proveedoras de alimentos que participan en la cadena de suministro, distribución y procesamiento.
Efectos no monetarios	Desde una perspectiva cualitativa, los beneficios esperados comprenden, reducción de riesgos sanitarios y de corrupción, mayor eficiencia y trazabilidad en compras, mejor focalización de inversiones en infraestructura, continuidad del servicio, mayor aceptabilidad, fortalecimiento de hábitos saludables, mayor capacidad de monitorear resultados educativos y nutricionales, y recuperación de la confianza ciudadana. La evaluación presupuestal de la ley deberá convertir estos componentes en metas e indicadores verificables, con una estrategia de implementación gradual.
Efectos monetarios	En 2024, el presupuesto del programa alcanzó

Análisis costo-beneficio	
	aproximadamente S/ 2142 millones, con ejecución superior al 98 %, y atendió a cerca de 4.6 millones de usuarios (Proética y Videnza Consultores, 2025). La creación del Sistema Nacional debe priorizar el aprovechamiento y articulación de capacidades ya existentes -sectoriales, regionales y locales- y evitar duplicaciones administrativas. No obstante, sería técnicamente impropio afirmar que la reforma no tendrá costo fiscal sin contar con el detalle definitivo de su diseño, fases de implementación, brechas de infraestructura, sistemas de información y mecanismos de supervisión.
Impacto económico general	La reforma propuesta debe evaluarse respecto del costo de mantener una estructura fragmentada y reactiva. El Estado ya destina recursos significativos a la alimentación escolar y atiende a millones de estudiantes. Por tanto, la principal pregunta no es si debe existir gasto público en alimentación escolar, sino cómo asegurar que ese gasto produzca alimentos seguros y nutritivos, contribuya al aprendizaje y esté protegido frente a ineficiencias y corrupción.

IHF/brh